

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 0173/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Agosto 16 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Municipal en el marco de lo estipulado por la Ley de Municipalidades y por decisión del pleno del mismo, ha sesionado en el Distrito 8 del municipio, en fecha 3 de agosto del año en curso, oportunidad en la cual se otorgó la palabra al Sub-Alcalde del distrito y representantes de la población.

Que, en el uso de la palabra, los habitantes de la zona manifestaron su preocupación respecto a las malas condiciones del camino que une esa zona con la ciudad de Sucre, que es de prioridad para los habitantes del Distrito 8.

Que, la atención de los servicios de salud a la población son insuficientes, habiéndose comprobado la falta de una ambulancia, que posibilite las atenciones de prestaciones de emergencias que necesiten atención especializada y en los centros hospitalarios en la ciudad de Sucre.

Que, tampoco existen condiciones de higiene y salubridad básica, que evite la propagación de enfermedades contagiosas, por lo que se hace necesaria la construcción de una batería de letrinas en el centro de mayor población.

Que, el Art. 8-II- de la Ley de Municipalidades, establece como competencia del gobierno Municipal, "construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores salud, cultura, deportes, micro riego, saneamiento básico, vías urbanas y caminos vecinales"

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Se declara de prioridad para el municipio, el mejoramiento del camino que une la ciudad de Sucre y la localidad de Potolo, sede del distrito N° 8 y se instruye al Ejecutivo Municipal, la elaboración del Proyecto de empedrado del mismo.

Art.2º Se declara de prioridad para el municipio de Sucre, la dotación de una ambulancia al distrito N° 8

Art. 3º Se instruye al H. Alcalde Municipal, la construcción de una batería de letrinas en la localidad de Potolo.

...//

Resol 173/00

Art. 4º Se instruye al H. Alcalde Municipal, que, en la elaboración del POA 2001, se presupuesten en la partidas correspondientes los fondos necesarios para el de cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 5º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL

Copias Stría. Gral. (5)
Arch.
/amme. Expd.1312/00